

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 091-2022-CO-UNДАР**

Huánuco, 15 de julio de 2022.

**VISTO:** El pedido realizado por la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de dar por concluida la encargatura de funciones de la Lic. Andrea Isabel Cangalaya Rios, como jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; los documentos que se acompaña en (02) folios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, nuestra Constitución Política en el artículo 39 establece que *"Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación"*; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 40° que señala *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLEY TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2°.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 091-2022-CO-UNДАР**

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 092-2021-CO-UNДАР, de fecha 21 de junio de 2021, se resuelve en su Artículo 1°.- **ENCARGAR** las funciones de jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles a la Lic. Andrea Isabel Cangalaya Rios, en adición a sus funciones de Especialista en Marketing para la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a partir de la fecha; y, en tanto se designe al Titular;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 015-2022-CO-UNДАР, de fecha 15 de julio de 2022, la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, presidenta (e) de la Comisión Organizadora, realiza el pedido de dar por concluida la encargatura de la Lic. Andrea Isabel Cangalaya Rios, como jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 015-2022-CO-UNДАР, de fecha 15 de julio de 2022, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de funciones de jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de la Lic. Andrea Isabel Cangalaya Rios, a partir de la fecha;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de funciones de jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de la Lic. Andrea Isabel Cangalaya Rios, a partir de la fecha; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

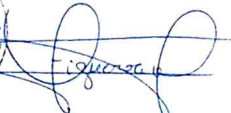
**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a los integrantes de la Comisión Organizadora, a la interesada y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



  
**Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles